



Expediente N° 043 de 10 de marzo de 2026
Infracción

0685 - - -

19 JUN 2026

AUTO N.º

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 0448 del 23 de abril de 2026, esta Corporación dispuso, entre otras determinaciones, citar al señor **JUAN DAVID PELÁEZ VALENZUELA** para que rindiera diligencia de versión libre dentro del Expediente No. 0043 del 10 de marzo de 2026.

Que, al revisar el contenido del referido acto administrativo, se evidenció que en el artículo mediante el cual se ordenó la citación no se indicó la fecha y hora fijadas para la práctica de la diligencia de versión libre, siendo necesario complementar dicha información con el fin de brindar claridad al interesado y garantizar el adecuado ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Que la presente actuación tiene como finalidad únicamente precisar las circunstancias de tiempo para la realización de la diligencia de versión libre, sin modificar las demás decisiones adoptadas en el Auto No. 0448 del 23 de abril de 2026, las cuales permanecen incólumes y conservan plena vigencia.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR Y COMPLEMENTAR el artículo cuarto del Auto No. 0448 del 23 de abril de 2026, en el sentido de precisar que la diligencia de versión libre a la que fue citado el señor **JUAN DAVID PELÁEZ VALENZUELA** se llevará a cabo el día **27 de julio de 2026**, a las **9:00 am**, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, ubicadas en la Carrera 25 No. 25-101, Avenida Ocala, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO. MANTENER incólumes las demás disposiciones contenidas en el Auto No. 0448 del 23 de abril de 2026, las cuales continúan produciendo todos sus efectos jurídicos.



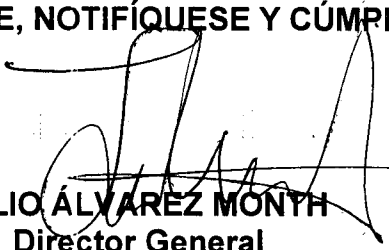
Expediente N° 043 de 10 de marzo de 2026
Infracción

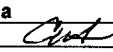
CONTINUACIÓN AUTO N.º 0685 - - - 11.9 JUN 2026

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente auto al señor JUAN DAVID PELÁEZ VALENZUELA a través de los correos electrónicos primestay2025@gmail.com y idptwins1975@gmail.com, direcciones electrónicas autorizadas por el interesado mediante escrito radicado bajo el No. 5232, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ÁLVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Cindy Gissella Urzola Tirado	Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General - CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			